Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

Resolución No. 3614 de 2023
(13 de diciembre de 2023)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2612 de 2022 del 8 de septiembre de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de los Grupos de Investigación de la Universidad de la Amazonia para el año 2022""*.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, garantiza la autonomía universitaria, entendida como el derecho que les asiste a las instituciones de educación, de darse sus directivas y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002 "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia", en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras:

> Literal C) "Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad y presentar informes periódicos al Consejo Superior Universitario"
>
> Literal F): "Expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes"

En el Plan de Desarrollo Institucional *"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2029"*, expedido por el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No. 43 de 2020, se espera lograr un posicionamiento de la investigación en la Universidad para responder lo establecido en la ley 60 de 1982, la cual menciona *"Fomentar la investigación de los recursos de la Amazonía, identificar su riqueza y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país y a la comunidad internacional"*.

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional se contempla el apoyo logístico a los grupos de investigación para mejorar la categorización ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), a través de la financiación de proyectos de investigación que garanticen la productividad y la generación de nuevos conocimientos científicos en temáticas acordes con los programas nacionales, prioridades regionales y líneas institucionales.

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

Es deber del sistema de investigaciones estimular a los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado para que se involucren en los procesos investigativos.

Mediante la Resolución No. 2612 del 8 de septiembre de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada "*Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de los Grupos de Investigación de la Universidad de la Amazonia para el año 2022*" la cual tiene por objetivo "*Apoyar y fomentar la investigación, a través de los proyectos de investigación formulados por los 46 grupos de investigación avalados e inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, que contribuyan a la solución de problemáticas de los entornos sociales y productivos de la región amazónica con enfoques que integren miradas interdisciplinarias y que permitan aumentar la productividad, competitividad y fortalecimiento de las capacidades científicas institucionales, a través de la generación de conocimiento pertinente y oportuno en las líneas de investigación establecidas en cada uno de los programas académicos, para el fortalecimiento y categorización de los Grupos de Investigación de la institución ante MINCIENCIAS*"

En los términos de referencia de la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de los grupos de investigación para el año 2022, en el numeral 12 se estableció el "cronograma" en el cual se contemplan las fechas para tener en cuenta durante el desarrollo de la misma.

Mediante Resolución No. 2910 del 07 de octubre de 2022 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2016 de 2022 del 08 de septiembre de 2022 "por medio de la cual se reglamenta la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de los grupos de investigación de la Universidad de la Amazonia para el año 2022"*", se modificó el cronograma establecido para la presentación de los proyectos de investigación.

En concordancia con lo anterior, se presentaron diferentes solicitudes y peticiones de los líderes de proyectos investigación, a través de los cuales, han requerido el aplazamiento de las fechas de entregas de resultados parciales y finales de los proyectos de grupo de investigación, lo anterior, en aras de velar por la efectiva ejecución de los proyectos aprobados y financiados en el marco de la Resolución No. 2612 de 2022.

En este sentido, se hizo necesario ampliar el tiempo de ejecución de los proyectos aprobados y financiados en el marco de la Resolución No. 2612 de 2022 a los cuales no se les ha realizado la entrega total de los elementos solicitados mediante la Plataforma de Sistema para la Gestión de Proyectos de Investigación – SIGEPI, en razón a las múltiples solicitudes y peticiones de prórroga por parte de los investigadores, y teniendo en cuenta que parte de los elementos solicitados por los investigadores se encuentran en proceso de contratación por la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 12 de los términos de referencia de la Resolución No. 2612 de 2022 "*Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de los Grupos de Investigación de la Universidad de la Amazonia para el año 2022*" el cual quedará de la siguiente manera:

Universidad de la Amazonia
Vigilada MinEducación

Entrega de informe técnico y productos de investigación	30 de julio de 2024
Entrega de productos de investigación:	30 de julio de 2024

SEGUNDO: INTEGRALIDAD: La presente Resolución formará parte integral de la Resolución No. 2612 del 8 de septiembre de 2022 y será publicada en la página web de la Universidad de la Amazonia, https://www.uniamazonia.edu.co.

TERCERO: Los demás artículos de la Resolución No. 2612 del 8 de septiembre de 2022, que no fueron modificados mediante la presente Resolución continúan vigentes.

CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

Dada en Florencia, Caquetá a los 13 días de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

Proyectó: Cristian Motta M.
Profesional Universitario

Revisó: Juan Carlos Suárez Salazar
Vicerrector de Investigaciones e Innovación

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General